

**AVISO DE COLOCACIÓN POR OFERTA PÚBLICA  
OFERTA SECUNDARIA DE ACCIONES DE**

**CENTRAL PUERTO S.A.**

**Oferta Pública de hasta 408.095.678 Acciones Existentes (incluyendo la Opción de Sobresuscripción)  
(ampliable hasta el monto máximo autorizado por la regulación aplicable)**

Se invita al público inversor en general a participar de una colocación por oferta pública de acciones de Central Puerto S.A. (“CPSA” o la “Emisora”) autorizadas por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”).

Los Accionistas Vendedores (tal como se define en el Prospecto) ofrecen hasta 408.095.678 acciones existentes (incluyendo la Opción de Sobresuscripción) (ampliable hasta el monto máximo autorizado por la regulación aplicable) de CPSA de valor nominal Ps. 1,00 cada una y con derecho a un voto por acción (las “Acciones Existentes”). Las Acciones Existentes serán ofrecidas en una oferta global, que comprenderá una oferta en Argentina (la “Oferta Local”) y una oferta en Estados Unidos y otros países fuera de Argentina (la “Oferta Internacional”) (la Oferta Local en conjunto con la Oferta Internacional, la “Oferta Global”). Adicionalmente, como parte de la Oferta Global, los Colocadores Internacionales tendrán la opción de comprar una cantidad de hasta 53.229.870 Acciones Existentes para cubrir sobresuscripciones, en su caso (la “Opción de Sobresuscripción”), tal como se describe en el Prospecto. Las Acciones Existentes podrán estar representadas por American Depositary Shares (“ADS”), a opción de los Colocadores Internacionales. Cada ADS representa 10 acciones ordinarias de la Compañía. La Oferta Local se registrará de acuerdo con los principales términos y condiciones que forman parte del prospecto de fecha 18 de enero de 2018 (el “Prospecto”) que se adjunta como anexo A al presente y ha sido publicado el sitio web de la Emisora (www.centralpuerto.com). **Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto.**

**LA OFERTA PÚBLICA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA EMISORA HA SIDO AUTORIZADA POR CERTIFICADO N° 430 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2017 DE LA CNV. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO.**

A continuación se detallan ciertos términos de la Oferta Global y se aclara al público que el presente aviso debe ser leído junto con el Prospecto:

1. **Colocadores Locales:** AR Partners S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
2. **Colocadores Internacionales:** J.P. Morgan Securities LLC, Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated y Morgan Stanley & Co, LLC
3. **Acciones Existentes ofrecidas en la Oferta Global:** Mediante una colocación por oferta pública de acciones autorizadas por la CNV los Accionistas Vendedores ofrecen hasta 408.095.678 Acciones Existentes (incluyendo la Oferta de Sobre Suscripción) ampliable hasta el monto máximo autorizado por la regulación aplicable. Los cierres de la Oferta Internacional y de la Oferta Local están condicionados entre sí. Las Acciones Existentes podrán estar representadas por ADS, a opción de los Colocadores Internacionales.
4. **Acciones Existentes ofrecidas en la Oferta Internacional:** Mediante una colocación por oferta pública de acciones autorizadas por la CNV los Accionistas Vendedores ofrecen 408.095.678 Acciones Existentes ampliable hasta el monto máximo autorizado por la regulación aplicable, a través de los Colocadores Internacionales en Estados Unidos y otros países distintos de Argentina (incluyendo 53.229.870 Acciones Existentes Adicionales si los Colocadores Internacionales ejercen su opción de comprar acciones ordinarias adicionales en su totalidad).
5. **Acciones Existentes ofrecidas en la Oferta Local:** En forma simultánea con la Oferta Internacional, los Accionistas Vendedores ofrecen mediante una colocación por oferta pública de acciones autorizadas por la CNV hasta 408.095.678 Acciones Existentes en una oferta en Argentina a residentes en el país a través de los Colocadores Locales ampliable hasta el monto máximo autorizado por la regulación aplicable.
6. **Período de Suscripción:** El Período de Suscripción comenzará el 24 de enero de 2018 a las 10:00 horas y finalizará el 1 de febrero de 2018 a las 14:00 horas (éste último día, la “Fecha de Adjudicación”).

Los Accionistas Vendedores podrán terminar, interrumpir o prorrogar el Período de Suscripción, en cuyo caso dicha alteración será informada con anticipación a la finalización del período respectivo mediante un aviso complementario al presente, a ser: (i) presentado en la BCBA para su publicación en el Boletín Diario de la BCBA, en virtud de la delegación del BYMA; y (ii) publicado en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “Información Financiera”. En dicho caso, los potenciales inversores que hayan presentado Manifestaciones de Interés podrán, a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Manifestaciones de Interés en cualquier momento anterior a la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés.

La terminación, interrupción o prórroga del Período de Suscripción no generará responsabilidad alguna ni para los Accionistas Vendedores ni para los Colocadores, ni otorgará a los potenciales inversores que hayan presentado Manifestaciones de Interés, ni a los Agentes Intermediarios Habilitados, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Suscripción, las Manifestaciones de Interés que se hayan presentado quedarán automáticamente sin efecto.

7. **Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés:** 14:00hs del 1 de febrero de 2018. A partir de la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés, no se recibirán nuevas Manifestaciones de Interés. Las Manifestaciones de Interés recibidas por los Colocadores Locales y/o los Agentes Intermediarios Habilitados desde el inicio del Período de Suscripción hasta la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés no serán vinculantes, y podrán ser retiradas o modificadas hasta la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés. En virtud de las facultades previstas por el Artículo 7, Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV los potenciales inversores renuncian a la necesidad de ratificar expresamente las Manifestaciones de Interés con efecto a la fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de interés. En consecuencia, todas las Manifestaciones de Interés que no hubieran sido retiradas o modificadas a la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés constituirán ofertas firmes, vinculantes y definitivas en los términos presentados (según las modificaciones realizadas hasta ese momento) con efecto a partir de la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés, sin necesidad de manifestación adicional alguna por parte del potencial inversor.

8. **Mecanismo de Colocación:** La colocación de las Acciones Existentes será realizada de conformidad con el artículo 4, Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV (conforme la Resolución General 662/2016 de la CNV) a través del proceso denominado de formación de libro conocido internacionalmente como “book building” (el “Mecanismo de Formación de Libro”), que estará a cargo de los Colocadores Internacionales. Los Colocadores Internacionales volcarán las Manifestaciones de Interés recibidas de los potenciales inversores fuera de la Argentina y las recibidas por los Colocadores Locales en la Argentina (quien también recibirá las Manifestaciones de Interés de los Agentes Intermediarios Habilitados ingresadas en el Sistema SICOLP), en un libro de registro llevado de conformidad con las prácticas habituales y normativa aplicable para este tipo de colocaciones internacionales en la Ciudad

de Nueva York, Estados Unidos de América, conforme estándares internacionalmente reconocidos según lo previsto en el artículo 1° de la sección I del capítulo IV del título VI de las Normas de la CNV (el “Registro”). El Registro se llevará a través de la plataforma informática de los Colocadores Internacionales e identificará en forma precisa la información correspondiente de las Manifestaciones de Interés, de conformidad con lo requerido por las Normas de la CNV.

9. **Mecanismo para la presentación de Manifestaciones de Interés:** Durante el Período de Suscripción los potenciales inversores residentes en Argentina interesados en suscribir las Acciones Existentes podrán presentar las Manifestaciones de Interés ante los Colocadores Locales, los Agentes Intermediarios Habilitados, en el horario de 10.00 a 16.00 horas, hasta el último día del Período de Suscripción, en el cual los Colocadores Locales recibirán Manifestaciones de Interés hasta las 14:00 horas (la “Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés”).

Los formularios de las Manifestaciones de Interés a ser utilizados en Argentina serán puestos a disposición de los potenciales inversores residentes en Argentina por los Colocadores Locales y los Agentes Intermediarios Habilitados e incluirán, al menos, la siguiente información: (i) nombre o denominación del inversor; (ii) CUIL/CUIT/CDI/CIE (iii) la Cantidad Solicitada de Acciones Existentes; (iii) el Precio Ofrecido en Dólares estadounidenses (especificando tres decimales), (o en blanco, en cuyo caso se entenderá que el Precio Ofrecido será el Precio de Suscripción que oportunamente se decidiera, cualquiera sea éste); (iv) la categoría de inversor de que se trate (según se indica seguidamente); (v) la o las cuentas en las cuales recibirán las Acciones Existentes que en su caso se les adjudiquen; (vi) la moneda de integración (Dólares Estadounidenses o Pesos Argentinos, al tipo de cambio aplicable), y (vii) cualquier otro requisito que a criterio de los Colocadores Locales y/o de los Agentes Intermediarios Habilitados, según sea el caso, sea necesario para asegurar el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de dichas Manifestaciones de Interés. **No se recibirán órdenes en una moneda diferente a Dólares Estadounidenses ni de residentes en el exterior.**

Los Colocadores Locales y los Agentes Intermediarios Habilitados deberán solicitar a los potenciales inversores que cursaren las Manifestaciones de Interés a través suyo, la identificación como inversor entre las siguientes categorías: (i) institucional; (ii) inversor minorista y (iii) cartera propia.

Los potenciales inversores interesados en presentar Manifestaciones de Interés por las Acciones Existentes deberán contactar a los Colocadores Locales y/o a los Agentes Intermediarios Habilitados, según sea el caso, con suficiente anticipación durante el Período de Suscripción a fin de posibilitar el adecuado procesamiento e ingreso en el Sistema de Colocaciones Primarias del BYMA (“SICOLP”) de dichas Manifestaciones de Interés. Para mayor información véase “Plan de Distribución – Proceso de Colocación” del Prospecto.

10. **Depósito por Adelantado:** Los Colocadores Locales podrán requerir un depósito por adelantado a los potenciales inversores del precio de suscripción u otras garantías suficientes que aseguren la integración de tales Manifestaciones de Interés en caso de resultar adjudicadas y, en caso de que los correspondientes potenciales inversores no las suministraren, los Colocadores Locales podrán no aceptar tales Manifestaciones de Interés. De resultar el Precio de Suscripción Definitivo inferior al Depósito por Adelantado, el Colocador Local respectivo procederá a restituir la diferencia a favor del inversor adjudicado a la mayor brevedad posible.

11. **Precio Indicativo:** Sólo a efectos informativos, los Accionistas Vendedores han establecido un rango de precios indicativo no vinculante de entre US\$ 1,75 y US\$ 2,15 por acción (el “Rango de Precio Indicativo”). Dicho Rango de Precio Indicativo podrá ser modificado periódicamente durante el Período de Suscripción.

12. **Precio de Suscripción Definitivo:** Durante el Período de Suscripción, los Accionistas Vendedores, los Colocadores Internacionales y los Colocadores Locales mantendrán una curva de demanda del Precio Ofrecido de las Acciones Existentes en base a las Manifestaciones de Interés. En función de la información contenida en las Manifestaciones de Interés recibidas e ingresadas en el Registro por los Colocadores Internacionales, en la Fecha de Adjudicación, los Accionistas Vendedores, en conjunto con los Colocadores Internacionales, determinarán el Precio de Suscripción Definitivo. Una vez determinado, la Compañía y los Accionistas Vendedores informarán el Precio de Suscripción Definitivo en Dólares Estadounidenses mediante la publicación del Aviso de Resultados durante un (1) Día Hábil en el Boletín Diario de la BCBA, en virtud de la delegación de BYMA, con anterioridad a la Fecha de Liquidación y también se publicará en la página web de la CNV, bajo el ítem “Información Financiera”.

A los efectos de determinar el Precio de Suscripción Definitivo, los Accionistas Vendedores se basarán en estándares de mercado habitual y razonable para operaciones de similares características. Todas las Acciones Existentes que hubieren sido colocadas en virtud de las Manifestaciones de Interés se suscribirán al Precio de Suscripción Definitivo. Los ADS tendrán el mismo Precio de Suscripción Definitivo que las Acciones Existentes, multiplicado por diez.

13. **Fecha de Cierre de Registro:** En la Fecha de Adjudicación, tan pronto como le sea posible luego de la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés, AR Partners S.A. será el encargado de enviar a los Colocadores Internacionales las Manifestaciones de Interés recibidas en el Sistema SICOLP en relación a la Oferta Local, cursadas a través suyo o a través del otro Colocador Local, o eventualmente a través de los Agentes Intermedios Habilitados recibidas en Argentina, de conformidad con los procedimientos que los mismos determinen. Asimismo, en la Fecha de Adjudicación, los Colocadores Internacionales consolidarán en el Registro la totalidad de las Manifestaciones de Interés recibidas, y tan pronto como sea posible, procederán al cierre del Registro (el “Cierre del Registro”). Seguidamente, los Accionistas Vendedores en conjunto con los Colocadores Internacionales, determinarán: (i) el precio de suscripción definitivo de las Acciones Existentes (y/o de las Acciones Existentes Adicionales, en su caso) en Dólares Estadounidenses (el “Precio de Suscripción Definitivo”); (ii) la cantidad de Acciones Existentes a adjudicarse; y (iii) la adjudicación de las Acciones Existentes de acuerdo a lo que acuerden los Accionistas Vendedores.

14. **Aviso de Resultados:** En la Fecha de Adjudicación, se publicará el Aviso de Resultados en la página web de la CNV en el ítem “Información Financiera”, y, en dicha fecha o a primera hora del Día Hábil siguiente a la Fecha de Adjudicación, en el Boletín Diario de la BCBA, en virtud de la delegación de BYMA, indicándose la cantidad total ofertada de Acciones Existentes, la cantidad de Acciones Existentes (y Acciones Existentes Adicionales, en su caso) adjudicadas y el Precio de Suscripción Definitivo.

15. **Forma y Plazo para la Integración:** Con relación a las Acciones Existentes suscriptas en Argentina y la liquidación de la Oferta Local, los inversores cuyas Manifestaciones de Interés hayan sido adjudicados deberán realizar el pago del Precio de Suscripción Definitivo alrededor del tercer Día Hábil contado desde la fecha de fijación del Precio de Suscripción Definitivo, tal como se informe en el Aviso de Resultados (la “Fecha de Pago”), en Dólares Estadounidenses o en Pesos Argentinos al tipo de cambio vendedor billete del Banco de la Nación Argentina informado el día anterior a la Fecha de Liquidación por la cantidad total de Acciones Existentes que les hubieren sido adjudicadas (el “Monto a Integrar”) a través de los Colocadores Locales o a través de los Agentes Intermediarios Habilitados, según corresponda, mediante transferencia a la cuenta que les será oportunamente informada por el Colocador Local respectivo o el Agente Intermediario Habilitado correspondiente.

Los Colocadores Locales procederán a aplicar los fondos correspondientes al Depósito por Adelantado al momento de presentar las Manifestaciones de Interés, debiendo el inversor adjudicado completar cualquier diferencia que exista entre el Monto a Integrar y el importe depositado en forma anticipada no más tarde de la Fecha de Pago y debiendo los Colocadores Locales remitir al inversor adjudicado, cualquier diferencia que exista entre el importe integrado en forma anticipada y el Monto a Integrar.

La mora en pago de las Acciones Existentes por parte de los inversores se producirá en forma automática por el mero vencimiento de los plazos mencionados y dará derecho a los Accionistas Vendedores y/o los Colocadores Locales a reclamar judicialmente el pago. En caso de que cualquiera de los inversores no integrara y/o pagara oportunamente las Acciones Existentes que se le hayan adjudicado, los Accionistas Vendedores podrán declarar caduco el derecho de dicho inversor de recibir tales Acciones Existentes, o tomar cualquier otra medida respecto de ellas que acuerde con los Colocadores.

16. **Liquidación:** La liquidación de la Oferta Internacional será realizada en la forma establecida en el Contrato de Colocación Internacional. La Fecha de Liquidación tendrá lugar alrededor del tercer Día Hábil posterior a la fecha de fijación del Precio de Suscripción Definitivo y será informada en el correspondiente Aviso de Resultados. Las Acciones Existentes suscriptas en el marco de la Oferta Local serán acreditadas en las cuentas que al efecto indiquen los inversores en las Manifestaciones de Interés, en relación a la Oferta Local.

Contra la recepción del Monto a Integrar, (i) el Agente de Liquidación procederá a transferir y acreditar las Acciones Existentes (a) a los inversores que hubieren suscripto a través suyo, en las cuentas que los mismos hayan indicado en sus Manifestaciones de Interés (salvo en aquellos casos de inversores institucionales que, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Acciones Existentes previamente a ser abonado el correspondiente Monto a Integrar); y (b) al otro Colocador Local, quien, a su vez, las entregará a los inversores en las cuentas que los mismos hayan indicado en sus Manifestaciones de Interés (salvo en aquellos casos de inversores institucionales que, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Acciones Existentes previamente a ser abonado el correspondiente Monto a Integrar); y (ii) el BYMA, en su carácter de agente de liquidación de los Agentes Intermediarios Habilitados, procederá a transferir y acreditar las Acciones Existentes que hayan sido adjudicadas a los inversores que hubieren cursado las Manifestaciones de Interés a través de los Agentes Intermediarios Habilitados a las cuentas en la Caja de Valores que los inversores hayan indicado previamente a dichos Agentes Intermediarios Habilitados.

17. **Listado:** Las acciones ordinarias de la Emisora están listadas en el BYMA bajo el símbolo "CEPU." La Compañía ha presentado una solicitud para que los ADS sean aprobados para su cotización en la NYSE bajo el símbolo "CEPU."

18. **Destino de los Fondos:** La Emisora no recibirá fondos por la venta de Acciones Existentes por parte de los Accionistas Vendedores en esta oferta.

19. **Calificación de Riesgo:** Las Acciones Existentes fueron calificadas "1" por Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo con fecha 11 de enero de 2018.

Por cualquier consulta, dirigirse a los Colocadores Locales, AR Partners S.A., San Martín 344, Piso 22° (C1004AAH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Esteban Polanski/Mariano Parras/Stephanie Galera, Teléfono (5411) 4850-2541/2548/2545, e-mail: [esteban.polanski@arpartners.com.ar](mailto:esteban.polanski@arpartners.com.ar)) y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Tte. Gral. J. D. Perón 407 (C1038AAI) (Atención: Diego Gavin, Teléfono (5411) 6329-3084, e-mail: [emisiones.galicia@bancogalicia.com.ar](mailto:emisiones.galicia@bancogalicia.com.ar)).

La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los Artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración de CPSA manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de CPSA y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente colocación, conforme las normas vigentes. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto. No se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera del Emisor con relación a los estados financieros intermedios condensados consolidados no auditados al 30 de septiembre de 2017 y para los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2017 y 2016, cuya información se encuentra referenciada en el Prospecto. Los interesados, deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Acciones Existentes.

#### Colocadores Locales

#### AR Partners S.A.

Matrícula ALyC y AN Integral N° 31

#### Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Matrícula ALyC y AN Integral N° 22

La fecha del presente aviso es 18 de enero de 2018.

Leonardo Marinero  
Responsable de Relaciones con el Mercado



CEPU - Prospecto  
local AIF - A publica